

**Regidora Nancy Naraly González Ramírez**

**Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos  
y Puntos Constitucionales**

Programa anual de trabajo 2024

Zapopan, Jalisco 2023



• Ciudad de las  
• niñas y niños

6

## Integrantes de la Comisión

### **Presidenta:**

Nancy Naraly González Ramírez

### **Vocales:**

- Estefanía Juárez Limón – Comisión de Desarrollo Urbano
- Melina Alatorre Núñez – Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Comisión de Participación Ciudadana
- Iván Ricardo Chávez Gómez- Comisión de Inspección y Vigilancia, y Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos
- Fabián Aceves Dávalos- Comisión de Recuperación de Espacios Públicos
- Manuel Rodrigo Escoto Leal – Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos
- Dulce Sarahí Cortes Vite – Comisión de Juventudes
- Ana Luisa Ramírez Ramírez- Comisión de Promoción Cultural
- Omar Antonio Borboa Becerra- Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación
- Alberto Uribe Camacho – Comisión de Servicios Públicos

## FUNCIONARIO LEGAL

Este programa anual de trabajo 2024 de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales es realizado con base al artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, que menciona lo siguiente:

### **Artículo 15.** Información fundamental – Ayuntamientos

...

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

...

A su vez, el Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en sus artículos 35 y 36 nos menciona lo siguiente:

**Artículo 35.** Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

...

**VIII.** Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

**Artículo 36.** El Múnicipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

...

**VIII.** Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

El Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco donde describe las competencias que cada una de las comisiones edilicias comprende, en el caso de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales se describen en el artículo 58, que dice lo siguiente:

**Artículo 58.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales:

- I. El estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal;
- II. Proponer, estudiar y dictaminar iniciativas de reglamentos municipales;
- III. Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al Honorable Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- IV. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco;  
y
- V. Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.

Aunado a las competencias específicas de la Comisión es el mismo ordenamiento el que nos describe los procesos para el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los asuntos que se encomienden a esta Comisión, donde se especifica que se sesionará las veces que resulten necesarias y por lo menos se tendrá una sesión ordinaria al mes, como lo menciona en sus artículos 34 y 35, que textualmente menciona lo siguiente:

**Artículo 34.** Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

Para que las comisiones puedan sesionar válidamente es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones de las Comisiones serán públicas y abiertas por regla general, salvo que medie Acuerdo de la Comisión que corresponda que las declare sesiones no públicas, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo amerite, así como las consideradas como reuniones reservadas por disposición legal expresa. Podrán asistir los medios de

comunicación, y los asistentes deberán guardar el debido orden a fin de no interrumpir el desarrollo de las sesiones.

Las Comisiones Colegiadas y Permanentes deberán ser instaladas por el Regidor que las presida con las formalidades de ley dentro de un término perentorio de 30 treinta días naturales a partir del día hábil siguiente de la sesión en que fueron integradas por el Ayuntamiento, en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

## Objetivo

Esta comisión ha trabajado los últimos dos años bajo los ejes de igualdad, justicia y libertad, valores esenciales para trabajar en las iniciativas y puntos de acuerdo en beneficios para la ciudad de las niñas y los niños.

Otros de los ejes que tomamos como base para todos los trabajos de la comisión, como modificaciones, abrogaciones, derogaciones es el lenguaje incluyente y cercano a las personas. Con esto procuramos que la normatividad que implementa el municipio sea más cercana y accesible.

La forma de trabajo de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales es de la siguiente forma:

- Escucha constante de la ciudadanía para la toma de decisiones y modificaciones reglamentarias.
- Proponer reformas reglamentarias en materia de acceso a la justicia de todas y todos.
- Alinear los trabajos al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024.
- Promover los derechos humanos y la inclusión de todas las personas y todos los grupos.

Durante el siguiente año 2024 esta comisión va a reforzar sus acciones y trabajar en todo momento para que las niñas y niños gocen de una mejor ciudad, tengan un mayor crecimiento y mejores oportunidades.



## Diagnóstico en materia normativa municipal

La normativa del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco está conformada al día 1 de diciembre de 2023 por 109 ordenamientos, que van desde 1993 hasta 2023, sin embargo, el mayor número de modificaciones se realizaron los años 2022 y 2023.

Año	Ayuntamiento y Administración Pública	Secretaría General	Contraloría Ciudadana	Tesorería	Coordinación de Administración e Inversión Gubernamental	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	Coordinación General de Construcción de la Comunidad	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales	Comisaría	OPD's
2023	2	3	1		1	3	2	8	3	2	4
2022	2	2	2		2	6	3	7		2	4
2021			2	1		1		1	2	1	1
2020			1			2					3
2019	2		1		1			2			
2018	1	1				1				1	
2017		1			1				1		
2016	1	3		2	2	2		1	1		2
2015											
2014											1
2013						1					
2011								1			
2008											1
2005											1
2004											1
1999								1			
1993		1									

Día a día desde esta comisión se trabaja con las áreas correspondientes, con la ciudadanía y atendiendo las modificaciones de ley para armonizar, modificar, derogar y abrogar los reglamentos municipales en beneficio de todas y de todos.

## Objetivos

- 1.- Brindar atención a las necesidades de todas las personas, poniéndoles al centro de la toma de decisiones, escuchando sus opiniones para verterlas en las reformas reglamentarias de esta comisión.
- 2.- Impulsar la inclusión de la población LGTBQI+ el respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos humanos en todos los espacios del municipio de Zapopan.
- 3.- Contribuir a un futuro más justo y accesible para todas y todos, para no dejar a nadie atrás, armonizando nuestro trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su agenda 2030.
- 4.- Trabajar para impulsar la igualdad sustantiva en Zapopan, en beneficio principalmente de las niñas y los niños.
- 5.- Trabajar de manera coordinada con todas las comisiones edilicias, así como con las coordinaciones, direcciones y jefaturas para garantizar mejores servicios y mejores condiciones para todas y todos, a través de las mesas de trabajo que resulten necesarias o de la herramienta que consideren oportuna.
- 6.- Dar seguimiento y estudio a todos los asuntos turnados a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.





Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos  
Constitucionales



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ




FABIÁN ACEVES DÁVALOS

MANUEL RODRIGO  
ESCOTO LEAL



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN



ALBERTO URIBE CAMACHO



ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ



OMAR ANTONIO  
BORBOA BECERRA



DULCE SARAHI  
CORTES VITE

6